MMS/CSA/PBD

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO SOBRE AREA MUJER Y TRABAJO, PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA.

RESOLUCION EXENTA N° 455 **/ V REGION.**

VALPARAISO, 28 de Octubre de 2019

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Que, con fecha 31 de diciembre de 2018 la Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa 4 a 7, mujer trabaja tranquila, según consta en Resolución Exenta Nº 116 de fecha 18 de marzo de 2019, modificado con fecha 27 de mayo de 2019, según consta en Resolución Exenta N° 287 de fecha 22 de julio de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
5. Que, mediante Memorándum Interno Nº 340 /2019 de fecha 25 de julio de 2019, la Directora Regional autorizó la modificación presupuestaria y el consiguiente acto de modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila entre Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e I. Municipalidad de Valparaíso.
6. Que, con fecha 14 de agosto de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la Modificación de fecha 14 de agosto de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 116 del 18 de marzo de 2019, de esta Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Valparaíso, Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 14 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional, doña **María Ester Munnier Soto**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Valparaíso,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.060.900-2, representada por su alcalde don Jorge Sharp Fajardo, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Av. Argentina 864 comuna de Valparaíso, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 116 de fecha 18 de Marzo de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Con fecha 27 de mayo de 2019, las partes acuerdan modificar el convenio señalado preliminarmente para la ejecución del Programa 4 a 7, modificación que fue aprobada por resolución exenta N° 287 de fecha 22 de julio de 2019 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

TERCERO: Que, el objeto de este Convenio es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes, el cual es provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral; gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

CUARTO: Que, mediante oficio N° 335 de fecha 22 de Julio de 2019, se solicitó modificación presupuestaria por parte del ejecutor, en el aporte Sernameg de la siguiente forma:

Escuela Alemania

Disminuir:

$166.600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos) del ítem 20 (21) gastos de personal de operación.

Aumentar:

$126.600 (ciento veinte y seis mil seiscientos pesos) al ítem 40(43) gastos operacionales programáticos.

$40.000 (cuarenta mil pesos) al ítem 40(42) gastos operacionales programáticos.

Escuela República de Uruguay:

Disminuir

$30.641 (treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos) del ítem 60 (63) gastos de inversión.

Aumentar:

$30.641 (treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos) al ítem 40 (42) gastos operacionales programáticos.

Escuela España:

Disminuir

$30.638 (treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos) del Ítem 60 (63) gastos de inversión.

Aumentar:

$30.638 (treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos) al Ítem 40 (42) gastos operacionales programáticos.

Escuela María Luisa Bombal:

Disminuir

$204.904 (doscientos cuatro mil novecientos cuatro pesos) del Ítem 60 (63) gastos de inversión.

Aumentar:

$204.904 (doscientos cuatro mil novecientos cuatro pesos) al Ítem 40 (45) gastos operacionales programáticos.

QUINTO: Que, mediante memorándum interno N° 340-2019 de 25 de Julio de 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada.

SEXTO: Que las partes vienen en modificar el convenio citado, modificando su Clausula 7°, compromisos financieros de Sernameg, letra B.1 de la siguiente forma:

Gastos Personal	$48.613.400
Gastos Operacionales	$ 8.781.894
Gastos Inversión	$ 651.943
TOTAL	**$58.047.237**

SÉPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta Nº 116 de fecha 18 de Marzo de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto** consta en Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Jorge Sharp Fajardo para representar a la **I. Municipalidad de Valparaíso,** consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, ROL 2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

Dirección Regional

Unidad Administración y Finanzas

I Municipalidad de Valparaíso

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 14 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional, doña **María Ester Munnier Soto**, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Valparaíso**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.060.900-2, representada por su alcalde don Jorge Sharp Fajardo, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Av. Argentina 864 comuna de Valparaíso, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 116 de fecha 18 de Marzo de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Con fecha 27 de mayo de 2019, las partes acuerdan modificar el convenio señalado preliminarmente para la ejecución del Programa 4 a 7, modificación que fue aprobada por resolución exenta N° 287 de fecha 22 de julio de 2019 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

TERCERO: Que, el objeto de este Convenio es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes, el cual es provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral; gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

CUARTO: Que, mediante oficio N° 335 de fecha 22 de Julio de 2019, se solicitó modificación presupuestaria por parte del ejecutor, en el aporte Sernameg de la siguiente forma:

Escuela Alemania

Disminuir:

$166.600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos) del ítem 20 (21) gastos de personal de operación.

Aumentar:

$126.600 (ciento veinte y seis mil seiscientos pesos) al ítem 40(43) gastos operacionales programáticos.

$40.000 (cuarenta mil pesos) al ítem 40(42) gastos operacionales programáticos.

Escuela República de Uruguay:

Disminuir

$30.641 (treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos) del ítem 60 (63) gastos de inversión.

Aumentar:

$30.641 (treinta mil seiscientos cuarenta y un pesos) al ítem 40 (42) gastos operacionales programáticos.

Escuela España:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Disminuir

$30.638 (treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos) del Ítem 60 (63) gastos de inversión.

Aumentar:

$30.638 (treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos) al Ítem 40 (42) gastos operacionales programáticos.

Escuela María Luisa Bombal:

Disminuir

$204.904 (doscientos cuatro mil novecientos cuatro pesos) del Ítem 60 (63) gastos de inversión.

Aumentar:

$204.904 (doscientos cuatro mil novecientos cuatro pesos) al Ítem 40 (45) gastos operacionales programáticos.

QUINTO: Que, mediante memorándum interno N° 340-2019 de 25 de Julio de 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada.

SEXTO: Que las partes vienen en modificar el convenio citado, modificando su Clausula 7°, compromisos financieros de Sernameg, letra B.1 de la siguiente forma:

Gastos Personal	$48.613.400
Gastos Operacionales	$ 8.781.894
Gastos Inversión	$ 651.943
TOTAL	**$58.047.237**

SÉPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta Nº 116 de fecha 18 de Marzo de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto** consta en Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Jorge Sharp Fajardo para representar a la **I. Municipalidad de Valparaíso,** consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, ROL 2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

JORGE SHARP FAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG